



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCALDICIO N° 000305

DIDECO N°:84.-

LITUECHE, 15 de Marzo 2023.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la subsecretaria de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El decreto Alcaldicio N°727 de fecha 23 de Junio de 2022 que cambia comisión.
- El decreto Alcaldicio N°730 de fecha 24 de Junio de 2022 que declara inadmisibile la licitación ID 1743-65-LE22.
- El decreto Alcaldicio N°740 del 30 de junio de 2022 que llama por segunda vez el proceso de licitación de monitora Vínculos versión 16.
- El decreto N°799 del 21 de Julio de 2022 que adjudica la contratación de doña Francisca Jara Campos como Monitora Programa Vínculos versión 16.
- El contrato entre doña Francisca Jara Campos y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto N° 871 de 05 de agosto de 2022 que aprueba el contrato entre doña Francisca Jara Campos y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 87 emitido por la DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 08 de febrero de 2023 que acepta la renuncia voluntaria de doña Francisca Jara Campos.
- El decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 10 de febrero de 2023 que llama a licitación para monitora Vínculos versión 16.
- El decreto Alcaldicio N°255 de fecha 01 de marzo de 2023 que cambia comisión evaluadora.
- El acta de comisión con fecha 06 de marzo de 2023.
- El decreto Alcaldicio N°269 con fecha 07 de marzo de 2023 que adjudica licitación 1743-33-LE23 a doña Consuelo Andrea Farías Mori, Cedula de Identidad: 18.788.154-4.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO 000305

1.- **APRUEBESE CONTRATO** a contar del 15 de marzo de 2023 entre la Srta. Consuelo Andrea Farías Mori, Cedula de Identidad: [REDACTED] domiciliada [REDACTED] de la comuna de Litueche y la Ilustre Municipalidad de Litueche para la ejecución de Programa Vínculos versión 16.

2.-**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/SMC/lmr
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social

